Para que se cobren los padrones de los millones

En la villa de Alcaraz veinte y ocho
dias del mes de abril de mill e quinientos
nobenta y [illegible] los señores Lope Fernandez Pinero re[gidor]
gobernador Hernan Perez Alcaraz y Manuel
Marin y Alº Garcia regidor y Pº Garcia y Pº Gomez
Ruiz y Martin de Caroca y Hernan Perez de Ma
rin y Agustin Talon y Pº Garcia y Alº Ruiz
fiel executor y regidores en concejo junta y regimiento
desta dha villa estando juntos y congregados
nombraron por cogedores del servicio de millones a Alº
Marin yerno de Castro Marin y a Pº de Montesino
Marin yerno de Gines Marin y a Juº Martin Castro
y a Pº Lopez yerno de Gines Marin
y les mandaron que luego que se les entregue
el repartimiento y padron lo cobren
que el repartimiento y padron lo cobren
con la mayor brevedad posible porque
si tardança ubiere en recaudar el tal
repartimiento an de pagar los salarios
que se causaren por culpa dellos y de
justicias que desde luego los mandan a
cada uno dellos [illegible] para la paga de la
cobrança y costas atento que [illegible]
por deçirme y ansi mandaron se les notifique
y el presente [illegible] que les dan [illegible]
y lo firmaron

Lope Fdz Pinero — Hernan Perez — Alº Garcia — Fran[cis]co Garcia — Xpoval Perez — Manuel Marin — Xpoval [illegible] Çoca — Agustin Talon